

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD

I.- DATOS DE LA SESIÓN

SESIÓN	EXTRAORDINARIA	REUNIÓN Nº:	6	AÑO:	2016
FECHA:	01/06/2016	HORA INICIO:	11.00	HORA FIN:	16.10

RELACIÓN DE ASISTENTES

Asistentes por la Administración :	
Celia Gómez González	Directora General de Profesionales
Arturo Domínguez Fernández	Subdirector de Personal
Fernando Gilabert Vega	Subdirector de Ordenación y Organización
Antonio Toro Barba	Unidad de Relaciones Laborales
Estrella Lora Monge	Coordinadora Procesos OEP y Traslados
María Bermúdez Moral	Servicio de Selección
Carmen López Martínez	Secretaria
Asistentes por las organizaciones sindicales :	
Francisco Muñoz Guillán	SATSE
Juan Antonio Gallardo Gálvez	SATSE
Francisco José Báez Barrionuevo	SATSE
Silvia Zafra Romero	CSIF
Rodolfo Rodríguez Pérez	CSIF
Juan Castillo Castro	CSIF
Antonio Rico Álvarez	FASPI
José M ^a Hierro Aznar	FASPI
Andrés Jiménez Marín	FASPI
Ángel Tocino Ferrera	FASPI
Veredas Cañuelo Fernández	UGT
Eulalio Carretero Boraita	UGT
Jesús Cabrera González	CCOO
José Antonio Aparicio Cancelo	CCOO
Manuel Lao Junco	CCOO
Miguel Ángel Martín Periañez	CCOO

II.- ORDEN DEL DÍA PREVISTO:

- 1.- Decreto por el que se regula la estructura y funcionamiento en red de los centros sanitarios públicos de obtención, procesamiento y distribución de tejidos humanos, células, sangre y productos derivados



de la misma para uso terapéutico de Andalucía, integrados por el Decreto 1/2013 de 8 de enero como nodos del Biobanco en Red del SSPA.

2.- Orden de creación de las Unidades de Atención Infantil Temprana en desarrollo del Decreto 85/2016 sobre Atención Infantil Temprana en Andalucía.

3.- Convocatorias OEP 2016.

4.- Resolución de la Dirección General de Profesionales por la que se dictan instrucciones para la utilización de medios electrónicos en las sesiones de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas y de movilidad convocadas conjuntamente para el desarrollo de las Ofertas de Empleo Público y Concursos de Traslados del SAS.

III. DESARROLLO: Contenidos tratados:

La Directora General comienza la reunión explicando que esta reunión se ha convocado con carácter extraordinario para tratar los proyectos de normas que figuran en el orden del día y que ya se presentaron en la reunión anterior. Explica que el orden del día está ordenado en función del rango jerárquico de las normas, pero que no necesariamente el debate tiene que seguir ese orden.

SATSE propone a la Mesa que se incluya un punto relativo a jornada en relación con los días 24 y 31 de diciembre, para lo que han enviado un escrito a la Dirección General. La Directora General responde que acaba de recibir el escrito y que esta reunión tiene carácter extraordinario por lo que no caben nuevos puntos del orden del día, recordando que en la última reunión se había acordado que se incluiría en la siguiente reunión ordinaria.

FASPI está de acuerdo con SATSE y recuerda que es una petición reiterada por las organizaciones sindicales en las últimas reuniones sin que hasta el momento haya sido atendida.

CSIF considera que no es suficiente que la Administración admita que es una cuestión que debe tratarse, ya que es una cuestión urgente que requiere abordarse ya. Creen que los criterios de urgencia para fijar el orden del día no deben fijarse unilateralmente por la Administración sino que deben tenerse en cuenta las peticiones de las organizaciones sindicales.

El Subdirector recuerda que en la reunión anterior se acordó que en los primeros días de junio se reuniría la Mesa con carácter extraordinario para cerrar el debate sobre las cuatro normas cuya tramitación es prioritaria y urgente, y aceptó que en la siguiente reunión ordinaria se trataría.

UGT sostiene que los documentos a debatir tienen mucha enjundia y requieren de más tiempo para su análisis, a lo que la Directora General responde que no se trata de documentos nuevos y que se han enviado con tiempo suficiente, recordando que en cualquier caso, las organizaciones sindicales contarán con el trámite de audiencia en el procedimiento que seguirá la Consejería de Salud para su aprobación.

UGT aclara que saben cuál es el procedimiento y señalan que es una cuestión de prioridades,

pues mientras que la Administración tiene las suyas y las plasma en el orden del día de las reuniones, los profesionales tienen también sus prioridades que deben igualmente abordarse, como es el caso de la jornada, que es urgente.

SATSE recuerda que se les dio un plazo para realizar alegaciones que han cumplido, pero que las rectificaciones en los documentos que entienden que son fruto de esas alegaciones, se deberían haber enviado con anterioridad a esta reunión.

Se invierte el orden de los puntos de la convocatoria, empezando por el final.

1º.- Resolución de la Dirección General de Profesionales por la que se dictan instrucciones para la utilización de medios electrónicos en las sesiones de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas y de movilidad convocadas conjuntamente para el desarrollo de las Ofertas de Empleo Público y Concursos de Traslados del SAS.

Se distribuye un nuevo documento borrador de la Resolución y el Subdirector de Personal explica que se han incorporado las referencias a la OEP del 2016, que se han corregido erratas y cuestiones de estilo, y que se utiliza la expresión "reuniones no presenciales" por ser más clara.

UGT señala que los miembros del Tribunal son insustituibles por lo que debe cambiarse la redacción, a lo que el Subdirector responde que ya se ha cambiado en el documento que se acaba de entregar.

UGT advierte que no se hace referencia a la presencia de las organizaciones sindicales en las reuniones, y solicita que se regule esta presencia en todo el procedimiento.

El Subdirector de Personal señala que se hace referencia a esta presencia en el segundo párrafo del Punto Segundo, y que hay que regular el acceso por medios electrónicos tanto para los miembros del Tribunal, como para las organizaciones sindicales.

La Directora General apunta que la Resolución es relativa al uso de medios electrónicos y no de funcionamiento de los Tribunales por lo que no se pueden reproducir en ella cuestiones ya reguladas en otras normas.

El Subdirector de Personal añade que tras la aprobación de esta Resolución se pondrán en marcha los instrumentos adecuados y se determinará la forma de acceso.

CSIF mantiene que es necesario modificar la redacción para que quede claro que las organizaciones sindicales deben estar presentes. Preguntan por qué ha desaparecido la referencia a los Traslados y a qué se refiere el término "Agencia", a lo que la Directora General responde que se refiere al SAS que es una Agencia Administrativa. CSIF solicita que se incluya el término "Administrativa" y que se aclare el funcionamiento del voto en las reuniones asíncronas.

El Subdirector de Personal responde que no se puede "convocar" a las organizaciones sindicales a las reuniones de los Tribunales en el mismo sentido en que se convoca a los

miembros del órgano colegiado por que no son miembros, pero apunta que se puede introducir algún matiz en la redacción que recuerde que su presencia viene determinada por la normativa vigente, como por ejemplo la expresión "se comunicará".

El Subdirector de Ordenación y Organización recuerda que la presencia de las organizaciones sindicales es facultativa, ya que estas deciden si asisten o no.

CCOO señala que en la OEP en curso no se está garantizando esta presencia por parte de algunos Tribunales y que tienen constancia de que están llevando a cabo reuniones por medios electrónicos, a lo que la Directora General responde que no se trataría en ese caso de reuniones válidas sino de consultas.

El Subdirector de Personal explica que las herramientas que se plantean son sencillas y que lo complejo es garantizar que la comunicación sea fehaciente, que la documentación tenga la trazabilidad suficiente de acuerdo con la normativa de los procedimientos administrativos, y que las personas que votan son los miembros del Tribunal.

CCOO advierte que la solicitud de adaptación de las pruebas no solo pueden realizarla las personas que concurren por la reserva de discapacidad, sino todas. Al Subdirector de Personal le parece pertinente la observación y afirma que se revisará la redacción en ese sentido.

FASPI estima que el documento presentado en la presente reunión difiere del anterior tanto en su estructura como en su contenido por lo que necesitan tiempo para su análisis, y reitera que la Administración debería mandar la documentación con la antelación suficiente para que las organizaciones sindicales puedan estudiarla adecuadamente y posicionarse.

El Subdirector de Personal responde que las últimas alegaciones a la documentación remitida se recibieron ayer, por lo que hasta hoy no ha sido posible remitir los últimos documentos, y añade que si es necesario, se da un tiempo para su análisis.

FASPI recuerda que el plazo de alegaciones se estableció hasta el día 28 precisamente para posibilitar que se tuviera un documento con carácter previo a esta reunión.

Considera que la resolución hace referencia a términos que no se aclaran, debería ser más específica y aclarar las garantías de utilización de los medios electrónicos.

En cuanto a la presencia de las organizaciones sindicales, si la Administración afirma que no forman parte de los Tribunales, no estarían por tanto en el ámbito de aplicación de esta Resolución, y que si se incluyen, se debe especificar que se facilitará y garantizará no sólo la comunicación, sino el medio de acceso, a lo que el Subdirector de Personal responde que se revisará la redacción.

Preguntan por el número de claves que se les proporcionará y solicitan que sea de forma ágil no como en el aplicativo de Bolsa que en la actualidad todavía no las han recibido, y el Subdirector responde que se proporcionará una clave por sesión y persona.

Finalmente FASPI pone de manifiesto que la comunicación a través de videoconferencia con un mínimo de confidencialidad requiere una infraestructura y coste importantes. El Subdirector apunta que se contará con teleconferencia y videoconferencia.

SATSE indica que su organización sindical si realizó alegaciones, y plantea que las reuniones de los Tribunales de mayor trascendencia, las de carácter decisorio, sigan siendo presenciales, y que se tasen los supuestos en los que pueden hacerse de forma presencial y no presencial.

El Subdirector de Personal explica que a raíz de las alegaciones recibidas se ha incorporado una mayor especificación y en cualquier caso afirma que se trata de agilizar los procesos por lo que habilitar a la Presidencia para que decida en tipo de reunión es lo más adecuado.

SATSE considera que no hace falta ser miembros del Tribunal para ser convocados a las reuniones, y pone el ejemplo de los asesores, a lo que el Subdirector responde que la Presidencia de los Tribunales tienen la obligación de convocar a los miembros y la facultad de convocar a asesores, en cuyo caso se les convoca en esa calidad, y SATSE solicita que a las organizaciones sindicales, se les convoque como tales.

Añaden que las comunicaciones están protegidas por la normativa de protección de datos, que debe contemplarse en la Resolución.

La Directora General explica que desde hace años la Administración lleva utilizando medios electrónicos en sus reuniones, y pone de ejemplo las que se realizan con el Ministerio de Sanidad.

El Subdirector de Personal advierte que podemos elevar el nivel de exigencia hasta donde queramos, pero que la garantía se establece en la inviolabilidad de las comunicaciones, de forma que el problema vendría si alguien viola esas comunicaciones cometiendo un delito.

Recuerda que nuestro objetivo es dar agilidad y flexibilidad a los procedimientos sobre la base de que las comunicaciones telemáticas son inviolables, y en ese sentido recuerda que la nueva Ley reguladora del procedimiento administrativo aporta esta flexibilidad con sus garantías correspondientes porque la Administración electrónica implica que sea un modelo abierto al exterior.

El Subdirector de Ordenación y Organización insiste en la existencia de las garantías y cree que no es correcto utilizar la expresión convocar en el caso de las organizaciones sindicales por no ser miembros de los Tribunales, por lo que estima que utilizar la expresión "se comunicará" es más adecuado.

UGT pregunta por la vigencia de la Resolución, si afectará solo a las OEP aprobadas o también a la que se apruebe en 2017, a lo que el Subdirector de Personal responde que la idea es aplicarla a los procesos en cursos y ver como funciona, y con la experiencia que se adquiera, dictar una norma general de aplicación a todos los órganos colegiados.

UGT muestra su preocupación con la confidencialidad y pide a la Administración que asuma que dicha confidencialidad puede no ser respetada por cualquiera de las personas que intervienen en los procesos, y consideran que salvo que desde el punto de vista jurídico exista otro argumento en contra, se debe convocar a las organizaciones sindicales a las reuniones, con lo que SATSE se muestra de acuerdo.

El Subdirector de Personal señala que se puede añadir al final del Punto Tercero la garantía de

que las citaciones se realizarán a las organizaciones sindicales en los términos de la normativa vigente y reitera que la convocatoria debe realizarse a los miembros de los Tribunales porque su presencia es inexcusable.

Finalmente la Directora General solicita de las organizaciones sindicales su posicionamiento, expresándose a favor UGT, CSIF y CCOO, en contra SATSE y absteniéndose FASPI.

2º.- Convocatorias OEP 2016.

Se distribuye el documento de trabajo con las últimas modificaciones y se procede a su análisis.

El Subdirector de Ordenación y Organización explica en relación al Punto 7.6. sobre las aspirantes que no pudieran completar la fase de oposición a causa de parto, que se establece un plazo máximo de 90 días desde el llamamiento para realizar las pruebas, para garantizar los derechos de todas las personas aspirantes.

CCOO cree que un plazo de 60 días sería suficiente y el Subdirector responde que tras analizar todos los plazos con detenimiento, se ha considerado que 60 días sería un plazo muy ajustado y que 90 como máximo es más prudente.

UGT solicita que en el cuestionario teórico se incluyan al menos 5 preguntas de reserva puesto que la experiencia de la OEP en curso ha demostrado que 3 son insuficientes.

También consideran que el momento de anunciar lugar, fecha y hora de examen debe ser con mayor antelación para permitir que las personas aspirantes organicen los desplazamientos que tengan que realizar.

En cuanto al tiempo máximo de realización de las pruebas, el Subdirector de Ordenación y Organización informa que se fija en 3 horas, tiempo razonable teniendo en cuenta las cuestiones logísticas y las adaptaciones.

UGT traslada que las personas aspirantes de la OEP en curso se han quejado de falta de tiempo para realizar las pruebas, y aunque entienden las dificultades logísticas, creen que debe dejarse en un máximo de 4 horas.

Preguntan por qué las personas que ya ostentan la condición de personal estatutario fijo de una categoría no pueden solicitar su participación, a lo que el Subdirector de Personal responde que la Jurisprudencia ha determinado que solo se accede a esta condición una vez.

UGT solicita que se les de traslado de los pronunciamientos judiciales a los que hace referencia la Administración.

En cuanto a la valoración de servicios prestados en puestos de libre designación o altos cargos, UGT asume que deben valorarse los del SSPA, pero no así los de otros ámbitos porque no se estaría valorando la experiencia en la categoría a la que se pretende acceder.

UGT solicita que se incluya el doctorado en el apartado de formación para el Grupo B, a lo que el Subdirector de Personal responde que tras una reclamación en Bolsa, se ha incluido en las

convocatorias de todas las categorías de grado.

UGT pregunta en qué categorías va a existir cupo de discapacidad intelectual, solicita a la Administración que lo determine lo antes posible para que las personas aspirantes tengan tiempo para prepararse, así como que edite los temarios como se ha hecho en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El Subdirector de Ordenación y Organización responde que en breve se decidirá en qué categorías habrá esta reserva, y que la cuestión de la edición de temarios no forma parte de la convocatoria, añadiendo que es un asunto muy complejo que debe analizarse detenidamente.

CSIF advierte que los términos en los que se ha redactado el Punto 1.1.2. no son los que se trataron en la reunión anterior, ya que lo que figura en la redacción de hoy es lo que se trató en la reunión anterior para el cupo de discapacidad intelectual, con lo que está de acuerdo FASPI.

FASPI señala que hubo consenso para establecer un mínimo del 50% de la puntuación máxima establecida para la fase de oposición en aquellas categorías en las que el número de aspirantes fuera muy escaso.

UGT añade que no hubo consenso a la hora de fijar el número de aspirantes por debajo del cual se aplicaría este criterio.

El Subdirector de Ordenación y Organización reitera que es necesario establecer una puntuación mínima para superar la fase de oposición y FASPI insiste en que para aplicar la regla general del 60% de la media de las 10 mejores puntuaciones es necesario que haya una muestra significativa.

El Subdirector de Personal señala que si los ejercicios de acceso libre y promoción interna son diferentes, el criterio para demostrar que se poseen suficientemente las competencias, debe ser el mismo o muy similar en uno y otro tipo de acceso.

Recuerda que en las anteriores convocatorias se barajaron varios criterios y se llegó al consenso del 60% de la media de las 10 mejores puntuaciones, y que el problema se circunscribe estrictamente a aquellos casos en que haya menos de 10 aspirantes puesto que en estos casos la regla es inaplicable, y el Tribunal tiene la obligación de exigir que se acrediten las competencias mínima, y a aquellos otros casos en el que el escaso número de participantes, aun siendo superior a 10, pudiera ocasionar que la media no tuviera una significación adecuada, haciendo que el 60% estuviera por debajo del mínimo exigible por el Tribunal para garantizar que se poseen las competencias mínimas. La única limitación es que la convocatoria no permite establecer un mínimo por debajo del 60% de la media de las 10 primeras notas pero tampoco exime al Tribunal de su obligación de valorar que los aspirantes tienen las competencias adecuadas.

CSIF apunta que se llegó a ese consenso en base a los datos que aportó la Administración y que lo que ahora se plantea es que esa regla no sea la idónea para aquellas categorías en las que concurren pocas personas.

CSIF insiste en que deben incluirse preguntas de reserva en el supuesto práctico, a lo que el Subdirector de Ordenación y Organización responde que sería de una gran complejidad puesto que el diseño del supuesto práctico no es genérico como ocurre con el teórico, por lo que lo más oportuno es anular las preguntas y distribuir su valor entre las válidas.

El Subdirector de Personal considera que no hay una solución óptima en esta cuestión y que hay que tener en cuenta que cada Tribunal puede definir el supuesto práctico entre las distintas posibilidades que existen por lo que podría ser que no hubiera lugar a preguntas de reserva.

CSIF expresa sus dudas respecto a lo que se entiende por documentación acreditativa en los supuestos de no poder completar la fase de oposición a causa de parto y la Coordinadora de Procesos de OEP y Traslados responde que no se rechaza ningún documento acreditativo fehaciente de la situación. El Subdirector de Personal añade que la resolución de estas solicitudes va a corresponder a la Dirección General de Profesionales y no a cada Tribunal.

CSIF pregunta qué ocurre cuando se anula una pregunta del supuesto práctico y el Subdirector de Ordenación y Organización explica que debe respetarse la puntuación máxima establecida para el supuesto práctico, de forma que si alguna persona aspirante responde correctamente todas las preguntas válidas, debe obtener la máxima puntuación. Para ello es necesario distribuir la puntuación máxima entre el número de preguntas válidas, y señala que esta interpretación se aplicará en las convocatorias en curso, y se incluye en las de la OEP 2016.

CCOO manifiesta que no han tenido tiempo suficiente para analizar el documento y confían en que la Dirección General haya limitado el margen de actuación de los Tribunales centralizando en ella más decisiones.

Recuerda que el EBEP establece que no se deben exigir titulaciones oficiales para el Grupo E, y el Subdirector de Ordenación y Organización responde que permite exigir un mínimo de cualificación, por lo que se ha establecido el certificado de escolaridad.

CCOO recuerda que por Ley todos los posibles aspirantes han tenido escolarización obligatoria y que puede haber personas con dificultades para acreditar este requisito.

CCOO plantea las siguientes cuestiones :

- solicitan que el tiempo máximo de realización de las pruebas sea de 4 horas.
- La puntuación mínima para superar la fase de oposición les parece muy exigente.
- Se oponen a la inclusión de la acreditación de competencias profesionales en el Baremo de Méritos, y en caso de incluirse, consideran que no debe hacerse en el apartado de experiencia profesional, sino en el de formación.
- Solicitan que se establezcan límites en el apartado de formación para introducir criterios de calidad en las actividades formativas, como limitar las privadas o dar una mayor valoración a las ponencias y comunicaciones.
- Consideran que el apartado c) del Punto 4.1.1. sobre publicaciones, genera confusión porque no todos los profesionales que acuden a congresos realizan publicaciones ni todas las revistas científicas aceptan ponencias o comunicaciones. Creen por tanto que

se deben valorar ponencias y comunicaciones en congresos de forma diferente, puesto que no son lo mismo unas que otras, al igual que los propios congresos, entre los que existen diferencias según su carácter internacional, nacional o regional.

El Subdirector de Personal sostiene que la acreditación de la competencia profesional no es un concepto formativo sino de experiencia profesional y cree que en el futuro deben establecerse topes en las actividades formativas, como limitaciones diarias y anuales.

FASPI manifiesta su desacuerdo con el criterio de discriminación positiva de sexo femenino en caso de empate establecido en el Punto Segundo de la convocatoria por considerar que en las categorías de preeminencia femenina no se aplica la discriminación positiva de sexo masculino.

Solicitan que el tiempo máximo de realización de las pruebas sea de 3 horas y media, porque consideran insuficiente 3 horas a la vista de lo ocurrido en las convocatorias en curso, a lo que el Subdirector contesta que al establecerse un tiempo máximo tasado para todas las categorías, los Tribunales, al diseñar las pruebas, lo hacen ya teniendo en cuenta ese tiempo.

FASPI considera los plazos de 15 días hábiles escasos y sobre todo si coinciden con el período vacacional y muestran su desacuerdo con la inclusión en el Baremo de Méritos de la acreditación de competencias por las razones expuestas en anteriores reuniones.

SATSE plantea las siguientes cuestiones :

- No está de acuerdo con que la puntuación máxima establecida para superar la fase de oposición sea como mínimo la del 50% de la puntuación máxima de esa fase, y recuerda que en la anterior reunión lo que se debatió fue establecer un umbral mínimo para aquellas categorías en las que existiera un número escaso de personas participantes.
- Creen que el tiempo máximo de realización de las pruebas debe ser 4 horas ya que si es 3 horas se contaría con apenas un minuto y 10 segundos por pregunta y se ha comprobado que muchos enunciados requieren hasta de un minuto para su lectura.
- Creen que en la negociación del Baremo de la anterior OEP se acordó que tendría una duración en el tiempo, por lo que no están de acuerdo en su modificación, y en particular no están de acuerdo con la inclusión de la acreditación de competencias.
- Preguntan si se van a modificar los apartados 1.8. y 1.9. del baremo de Méritos y el Subdirector de Ordenación y Organización responde que se mantendrá la redacción de las convocatorias en curso.
- Solicitan que los plazos se modulen en función de los períodos en los que se vayan a desarrollar las distintas fases del proceso, como es el caso del período vacacional, en el que los plazos deberían ser más largos.

El Subdirector de Ordenación y Organización apunta que solo se ha reducido el plazo de presentación de solicitudes, plazo que FASPI considera el más importante y que no se puede prever.

Tras el debate suscitado, se llega al consenso de mantener el plazo de un mes natural para la

presentación de solicitudes de participación.

Finalmente, en el Punto 1.1.2. se establece que en las categorías en las que hayan participado un número inferior de 25 personas, la puntuación mínima para superar la fase de oposición será del 40% de la puntuación máxima de esta fase, con el compromiso por parte de la Administración de analizar los datos de las convocatorias en curso y de la última que realizó el SAS para verificar que ese número de personas es el más adecuado para aplicar este criterio. En cuanto al cupo de personas con discapacidad intelectual, se aplicará la fórmula general. Respecto al Baremo de Méritos, se mantiene el de la anterior OEP salvo la referencia a la Unión Europea en el Punto 1.7.

Con las salvedades manifestadas, las organizaciones sindicales muestran su conformidad al borrador de Resolución de las convocatorias de la OEP 2016.

3º.- Orden de creación de las Unidades de Atención Infantil Temprana en desarrollo del Decreto 85/2016 sobre Atención Infantil Temprana en Andalucía.

La Directora General manifiesta que, a la luz de las alegaciones de las organizaciones sindicales recibidas, cree que no se ha explicado bien el texto.

Explica que se trata de hacer funcionar de una manera diferente un programa que ya existe, cambiando la organización de la asistencia pero no las funciones de los profesionales. Se crea una figura novedosa que realiza labores de orientación y valoración en el seno de una unidad multidisciplinar e intercentros.

Aclara que la determinación del número de unidades, su ámbito y dotación de plantilla se realizará con posterioridad a la aprobación de la Orden, y que la Orden lo que hace es establecer un marco básico con una dependencia clara de los Distritos de Atención Primaria.

En cuanto a la provisión de los puestos que se creen, señala que será objeto de un proceso de selección en su momento, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación, teniendo en cuenta que la atención temprana es un ámbito muy complejo en el que pocos profesionales tienen experiencia, y que la ciudadanía nos va a exigir que sean profesionales cualificados que no solo estén formados, sino que sepan hacer.

Sobre la posibilidad de que se regule que las derivaciones las pueda realizar el personal de enfermería de atención primaria, explica que es una decisión de muy alta complejidad diagnóstica que hoy solo hacen los pediatras, y SATSE apunta que eso no es lo que han planteado, sino que se refieren a que debe contarse con todos los recursos asistenciales disponibles y que es el personal de enfermería el que tiene más capacidad para la movilización de estos recursos y la detección de estos niños y niñas.

El Subdirector de Personal expone que hay que distinguir entre los elementos que forman parte del proceso asistencial que no son objeto de la presente Orden, que se hacen y seguirán haciéndose por diversos profesionales del EBAP entre los que está el personal de enfermería, y las cuestiones organizativas que sí regula esta Orden.

UGT considera que es una Orden muy genérica, y expresan sus dudas acerca de una posible

invasión en las funciones propias de los/las Trabajadores/as Sociales por parte de la Enfermería de Enlace, lo que genera un conflicto, por lo que solicitan que se aclaren las funciones de cada categoría.

La Directora general reitera que la descripción de funciones no forma parte del ámbito de la Orden sino del proceso asistencial, y el Subdirector de Personal añade que se trata de un nuevo tipo de unidad y complementaria al EBAP, existiendo muchas otras unidades coadyuvantes en el proceso de atención infantil temprana que no solo son de carácter sanitario, sino que forman parte de otros ámbitos como el educativo o social.

UGT solicita que se desarrolle la Orden para abordar las cuestiones de plantilla, retributivas y de movilidad que afectan a los profesionales que se encuentren en su ámbito, y que las normas que se dicten para ese desarrollo se traten en Mesa Sectorial.

El Subdirector de Personal explica que no se trata de regular la movilidad del artículo 36 del Estatuto Marco, sino de dejar claro que la atención se realizará en el entorno más cercano de los niños y niñas, y que se aplicará la normativa vigente sobre desplazamientos por razón del servicio.

CSIF considera que el Decreto 85/2016 sobre Atención Infantil Temprana en Andalucía es muy abierto en cuanto a los profesionales que intervienen en el proceso, y en concreto las áreas de pediatría y psicología permiten la intervención de más profesionales. Por otro lado cree que la Orden debe especificar qué profesionales de gestión y servicios participarían en las unidades y solicitan que se clarifique la cuestión de los desplazamientos.

El Subdirector de Personal aclara que el Decreto 85/2016 determina las áreas, la Orden define los puestos, y por medio de Resolución de la Dirección General de Profesionales se dimensionarán las plantillas. En cuanto al personal de gestión y servicios recuerda que forman parte del dispositivo de apoyo por lo que se pueden adscribir a las unidades en cualquier momento.

CSIF señala que en la Orden no se habla de retribuciones y el Subdirector responde que se planteará en la Resolución de desarrollo.

CSIF manifiesta que los profesionales de Trabajo Social formularon alegaciones al Decreto porque se contemplaban funciones e intervenciones más allá del ámbito clínico que les son propias, ya que forman parte del ámbito social, y recuerdan que la identificación de las necesidades sociales forma parte de sus funciones, a lo que la Directora General responde que el proceso de la atención infantil temprana abarca varios ámbitos, pero que lo que nos ocupa no es la definición del proceso sino la organización de nuestro ámbito que va a participar en el proceso, y añade que no obstante trasladarán sus reflexiones a los responsables del proceso.

CCOO pone de manifiesto algunas erratas del texto que se corrigen y solicitan que se aclare la cuestión de la movilidad, así como que se desarrollen todas aquellas cuestiones que afecten a las condiciones de trabajo de los profesionales dando participación a las organizaciones sindicales.

El Subdirector de Personal explica que la movilidad a la que hace referencia la Orden es la movilidad por razón del servicio que se incluirá.

FASPI comparte la necesidad de proteger a la población infantil pero señalan que en nuestro sistema ya hay unidades que cumplen esta función y que funcionan muy bien como es el caso de las Unidades de Maduración.

Se muestran de acuerdo con la Orden pero consideran que deben desarrollarse las cuestiones retributivas, de plantilla y desplazamientos con la participación de las organizaciones sindicales en Mesa Sectorial.

La Directora General recuerda el compromiso del Gobierno de la Junta de Andalucía de que los equipos comiencen a funcionar en septiembre.

SATSE indica que no se les dio trámite de audiencia durante la tramitación del Decreto, y sin menoscabo de la necesidad de atención infantil temprana que comparten, consideran que la conformación de las unidades que se presentan no está justificada puesto que creen que el Decreto no exige su creación y que lo que sí exige pueden afrontarse con las estructuras existentes.

Consideran que la dotación de profesionales que hace la Orden es insuficiente al contar solo con Pediatras y Psicólogos, careciendo del trabajo indispensable de la Enfermería, en este caso de las especialidades de Comunitaria y Pediatría.

En cuanto a las cuestiones sociales del entorno de los niños y niñas, SATSE recuerda que el Decreto separa claramente el ámbito social del asistencial que corresponde al SAS.

Estiman necesaria una definición de funciones de los distintos tipos de profesionales que intervienen, como por ejemplo, quién detecta las necesidades o quién atiende las demandas dentro del EBAP y el dispositivo de apoyo. En cuanto al informe y derivación que aquí se presentan como novedosos, señalan que son funciones que en otros ámbitos ya realizan tanto el EBAP como el dispositivo de apoyo, por lo que en este ámbito podría ser igual.

Solicitan que se clarifiquen las cuestiones de los desplazamientos, las plantillas y las retribuciones y finalmente no dan su apoyo al proyecto de Orden porque considera que superpone una estructura a la ya existente en las ZBS.

La Directora General subraya la importancia de estas unidades y señala que la definición del proceso partió de una reflexión de los sectores educativo, sanitario y social con la idea de mejorar la atención infantil temprana, sin que en ningún caso se haya cuestionado la labor de los EBAP.

SATSE pregunta qué órganos han participado en la elaboración del Decreto dentro de nuestra organización y la Directora General responde que han sido los órganos de la Consejería y el SAS relacionados con la asistencia.

Finalmente la Directora General recuerda que las organizaciones sindicales contarán con el trámite de audiencia durante la tramitación de la Orden en la Consejería.

Las organizaciones sindicales UGT, CCOO, CSIF y FASPI se muestran de acuerdo con el texto y SATSE en contra

4º.- Decreto por el que se regula la estructura y funcionamiento en red de los centros sanitarios públicos de obtención, procesamiento y distribución de tejidos humanos, células, sangre y productos derivados de la misma para uso terapéutico de Andalucía, integrados por el Decreto 1/2013 de 8 de enero como nodos del Biobanco en Red del SSPA.

El Subdirector de Personal recuerda que el Proyecto viene de hace tiempo, primero presentado como Orden y ahora utilizando la figura de Decreto porque así lo ha determinado la Asesoría Jurídica.

Resume las modificaciones efectuadas : correcciones de redacción, la consideración de las Direcciones como cargos intermedios por aunar funciones directivas y asistenciales, y la posibilidad de coincidencia de la Dirección Científica y la Gerencia en una misma persona.

Respecto a las alegaciones de las organizaciones sindicales que coinciden con las realizadas al documento que se trató en Mesa con la forma de Orden, se remite a las respuestas dadas por la Administración en ese momento y que constan en acta.

Señala que las normas que adoptan la forma de Decreto y Orden regulan cuestiones generales, dejando aquellos aspectos funcionales a las Resoluciones por dar mayor flexibilidad.

Recuerda el compromiso de la Administración de desarrollar esos elementos funcionales tras la publicación de la norma, antes Orden y ahora Decreto.

Explica que el Decreto opera una disminución de puestos directivos que pasan a ser 2 de los 16 existentes hasta ahora.

Reitera que no hablamos de una red que depende de un ente que no forma parte del SAS, y que se sigue lo establecido en la normativa estatal y autonómica de aplicación que crean la figura del Director Científico y del Patronato que no gestionan, pero a los que se atribuyen funciones de investigación, mientras que las de gestión las ostenta la Gerencia del Biobanco.

Señala que debe quedar claro que se trata de una estructura que queda dentro de la estructura organizativa del SAS.

Aclara respecto a la movilidad, que en un sector tan cambiante y sometido a un proceso de transformación en curso, debe definirse un instrumento que excepcionalmente la permita con las correspondientes garantías.

SATSE reitera su desacuerdo con el proyecto y se remite a las alegaciones realizadas anteriormente, que no se han tenido en cuenta en este documento.

No comparte ni el Decreto ni la redacción propuesta, que no recoge las inquietudes de los profesionales, ni regula su jornada, retribuciones o adscripciones.

Considera que la Administración no ha cumplido con el compromiso de tratar este tema en Mesas Técnicas para dar participación a las organizaciones sindicales y poder tratar todas aquellas cuestiones que afectan a los profesionales.

Crean que existen elementos que sugieren la externalización de servicios con la creación de esta Red y sus órganos directivos y cargos intermedios.

Consideran una amenaza que la figura de la Dirección Gerencia pueda recaer en la de la Dirección Científica y que finalmente la Red Asistencial quede supeditada a los intereses de la red investigadora.

FASPI pone de manifiesto que en el proyecto presentado en octubre de 2014 se daba un plazo máximo de 3 meses para regular las condiciones de trabajo de los profesionales, y que sin embargo a fecha de hoy nos encontramos con un documento que trata los puestos directivos y se olvida de los profesionales.

Recuerda que la Administración no ha cumplido con el compromiso de dar participación a las organizaciones sindicales en Mesas Técnicas.

Preguntan por qué la Fundación Progreso y Salud se encarga de la gestión, y el Subdirector responde que el Decreto 1/2013 estableció que la Fundación tiene una función coordinadora de todos los elementos instrumentales de investigación. Asimismo explica que no se ha incumplido el compromiso de Mesas Técnicas puesto que ese compromiso estaba referido al momento posterior a la aprobación de la norma. Recuerda que idéntico compromiso nos dábamos para regular las condiciones de trabajo, compromisos ambos que siguen vigentes.

FASPI considera que quien ha elaborado el proyecto demuestra que ignoran el funcionamiento y la problemática de los centros, problemática que debe tratarse en Mesas Técnicas como se comprometió la Administración.

Solicitan que se elabore un manual de funciones de cada tipo de personal, que se considere como especialistas a los médicos, que se acabe con la precariedad laboral, que se revisen las retribuciones para que se abonen todos los servicios que se prestan, que los horarios de extracción no penalicen a los profesionales en el cómputo de jornada y que se reconozcan los servicios prestados como especiales en este ámbito.

La Directora General afirma que la Administración mantiene el compromiso de tratar aquellas cuestiones que afecten a los profesionales tras la aprobación del Decreto, porque entiende que deben ser objeto de un desarrollo posterior.

El Subdirector de Personal explica que la Comunidad Autónoma no tiene competencias para crear especialidades médicas, y que el horario de extracciones se establece en función de la organización asistencial.

CCOO traslada la preocupación existente entre los profesionales por la ausencia de información adecuada sobre la regulación de los ámbitos asistencial e investigador, a lo que se añade el déficit de cobertura de ausencias que se están produciendo en los últimos años, como por ejemplo con las comisiones de servicio, o situaciones como la del traslado al Sevilla del Laboratorio de NAT y Serología de Córdoba.

Expresa su preocupación con la movilidad geográfica, que complican aun más la situación, por lo que creen que no debe aparecer en el Decreto, y en caso de establecerse debe ser para supuestos excepcionales y con plenas garantías jurídicas, tras la oportuna negociación con las organizaciones sindicales.

Piden a la Administración que tras la publicación del Decreto se aborden en Mesas Técnicas las condiciones laborales de los profesionales de este ámbito.

CSIF muestra su desacuerdo con que las estructuras investigadoras y asistenciales se superpongan, aunque entienden que debe existir coordinación entre ambas, y con que puedan coincidir la Gerencia y la Dirección Científica en una misma persona.

Creen que el Decreto debe contemplar un cambio de nombre de los Centros de Transfusión Sanguínea pero que su estructura de funcionamiento debe continuar como en la actualidad, manteniéndose independiente de la estructura investigadora.

Respecto a la movilidad, creen que no sería necesaria y las exigencias de especificidad técnica se solventan con la formación adecuada, y el Subdirector apunta que eso precisamente es lo que se está haciendo.

El Subdirector de Personal explica que el modelo de investigación en red no varía, de forma que hay una red asistencial que desarrolla funciones investigadoras en paralelo, respetando la normativa estatal básica.

CCOO considera que la estructura asistencial va a trabajar para la investigadora.

UGT hace las siguientes consideraciones :

- Se diluye la función asistencial con la investigadora.
- No están de acuerdo con asignar tantas funciones al Consejo Rector de una Fundación ajena al SAS.
- No están de acuerdo con la movilidad de los profesionales, que entienden que en su caso debe ser voluntaria.
- No se abordan las cuestiones de plantilla, de categorías profesionales y jornada.
- Los profesionales no tienen información sobre la nueva organización, ni sobre la reestructuración de laboratorios.

El Subdirector de Personal modifica la redacción del texto relativa a la movilidad en la línea de lo planteado, circunscribiendo los supuestos y regulando el procedimiento para dotar de garantías.

Finalmente las organizaciones sindicales no respaldan el Proyecto.

Tras lo cual concluye la reunión.

IV.- ANEXOS:

1.- Borrador de Resolución de utilización de medios electrónicos Tribunales calificadores.

2.- Borrador convocatoria OEP 2016.

3.- Proyecto Orden creación Unidades Atención Infantil Temprana.

4.- Proyecto Decreto estructura y funcionamiento centros integrados Decreto 1/2013.



LA SECRETARIA :



Fdo: Carmen Lopez Martinez

VºBº LA PRESIDENTA DE LA MESA SECTORIAL:



Fdo: Celia Gómez González

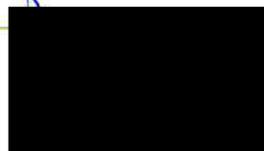
POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES :

SATSE:



Fdo: Fco Muñoz Guillan.

CSIF:



Fdo: Juan J. Castillo Castro

FASPI:



Fdo: Antonio Riego Alvarez

CC.OO.:



Fdo: MANUE LAD JONES

UGT:



Fdo: JULIANO ENRIQUETA JORRITA